

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°452-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 07 de agosto del 2023.

VISTOS: El Informe N°618-2023-HPG/OSP-MPLC, de fecha 08 de junio del 2023, del Director de Supervisión de Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: “*Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal*”, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...), asimismo, el último párrafo del artículo 39°, textualmente refiere: “(...), *Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°099-2022-GM-MPLC, de fecha 01 de febrero del 2022, se aprueba la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC - “DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°372-2023-GM-MPLC, de fecha 09 de junio del 2023, se designa al Ing. Civil CESAR ALBERTO MEDINA GALINDO, identificado con DNI N°21551622, habilitado con CIP N°69144, como SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA 1 del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR CALDERON ALTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N°2417653;

Que, mediante Informe N°618-2023-HPG/OSP-MPLC, de fecha 08 de junio del 2023, el Director de Supervisión de Proyectos, solicita asignación de funciones de mayor carga laboral de inspector de obra con eficacia anticipada para el Ing. Civil Cesar Alberto Medina Galindo de la Actividad: MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL CU-809 SERRANUYOC KM 02+180 A SERRANUYOC BAJO KM 04+820 (L=2.62KM), DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°219-2023-MPLC/A, de fecha 12 de mayo del 2023, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, en adición a sus funciones y con eficacia anticipada al 21/07/2023, al Ing. Civil **CESAR ALBERTO MEDINA GALINDO**, identificado con DNI N°21551622, habilitado con CIP N°69144, como **SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA 1** de la Actividad: **MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL CU-809 SERRANUYOC KM 02+180 A SERRANUYOC BAJO KM 04+820 (L=2.62KM), DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO**, conforme a la solicitud y considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas que correspondan, debiendo elaborar el contrato del Ing. Civil Cesar Alberto Medina Galindo en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC; asimismo establecer sus funciones conforme a la directiva interna y normativa vigente de acuerdo a la envergadura de la obra. El expediente deberá estar en custodia de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
Supervisor
Alcaldía
DSP
RR HH
OTI
Archivo/SMNS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Econ. Wilbert Latorre Sotomayo
GERENTE MUNICIPAL
DNI 2417653